



# **POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN**

**2024**

**Daniel Hernández**  
Gerente



**ADACEA  
TENERIFE**

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>pág. 3</b>
<b>2. OBJETIVO</b> .....	<b>pág. 3</b>
<b>3. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	<b>pág. 3</b>
<b>4. DECLARACIÓN DE INTENCIONES</b> .....	<b>pág. 3-4</b>
<b>5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN</b> .....	<b>pág. 4-5</b>
<b>6. CANALES DE COMUNICACIÓN</b> .....	<b>pág. 6</b>
<b>7. RÉGIMEN SANCIONADOR</b> .....	<b>pág. 6</b>
<b>8. ACTUALIZACIÓN Y MEJORA</b> .....	<b>pág. 6</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

La Asociación de Daño Cerebral Adquirido de Tenerife, en adelante: “ADACEA-TF”, cuenta con un Código Ético, que constituye el instrumento normativo de mayor valor en su estructura normativa, en el que se establecen los principios básicos de actuación en el cumplimiento de las leyes y de los valores éticos en los que se fundamenta su actividad.

La lucha contra el fraude y la corrupción es un compromiso ineludible para ADACEA-TF. Es por ello que la presente Política Anticorrupción conjuntamente con la Política de Prevención y Control buscan implementar y fomentar los principios y valores contenidos en el Código Ético y prevenir la comisión de delitos en la Asociación.

## 2. OBJETIVO

El presente documento tiene como propósito establecer los principios básicos y las medidas necesarias para prevenir, detectar, investigar y remediar o corregir actos ilícitos motivados por cualquier práctica corrupta en ADACEA-TF, de acuerdo con las normas y regulaciones vigentes. La finalidad de esta política es minimizar los riesgos asociados con la corrupción y el fraude, salvaguardar la reputación y la imagen de la organización, y fomentar la confianza entre los empleados/as, miembros de la junta directiva, proveedores, asociados y otras partes interesadas.

Para cumplir con estos objetivos, ADACEA-TF se compromete a mantener los niveles más altos de estándares éticos y profesionales en el desempeño de sus actividades y a mantener una política de tolerancia cero en relación con el fraude y la corrupción.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política aplica directa y obligatoriamente a la Asociación, con independencia de su ubicación geográfica y alcanza a todas las actividades desarrolladas por ADACEA-TF. Se extiende a todos los niveles de la organización, incluyendo los órganos de gestión, los cargos de la junta directiva, los órganos de supervisión y control y a la totalidad del personal.

El cumplimiento de esta política y de las leyes anticorrupción es obligatorio y ADACEA-TF no autorizará, participará o tolerará ninguna actuación que no se ajuste a lo aquí establecido.

Todas las personas sujetas deberán velar porque las personas a su cargo conozcan, comprendan y cumplan la presente política, liderando con el ejemplo y siendo un referente de conducta.

## 4. DECLARACIÓN DE INTENCIONES

Los principios básicos sobre los que ADACEA-TF establece las obligaciones de todo su personal en cuanto a la adaptación de sus actividades a todas las regulaciones y leyes contra el fraude y la corrupción son los siguientes:

- No realizar ninguna clase de ofertas de soborno o prácticas corruptas.
- No aceptar ninguna clase de fraude, soborno o prácticas corruptas.
- Aplicar con todo rigor medidas para evitar entablar o mantener relaciones profesionales con terceros que no apliquen en sus organizaciones principios y normas anticorrupción y soborno equivalentes a los de ADACEA-TF.
- Colaborar de forma abierta y transparente con las autoridades en las investigaciones.
- Adoptar un régimen disciplinario interno que sancione las conductas relacionadas con fraude, corrupción y soborno.
- Actuar con la diligencia debida en relación a los potenciales proveedores o agentes y su vinculación con entidades gubernamentales.
- Mantener los registros contables de forma que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones de la operativa de ADACEA-TF.

## 5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La Política Anticorrupción destaca la prohibición expresa del soborno en cualquiera de sus formas, entendiéndose éste como cualquier elemento tangible o intangible que tenga valor y se ofrezca, prometa, pague, autorice o entregue a un tercero, con objeto de influir de forma no lícita en una decisión u obtener una ventaja indebida en el desarrollo de la actividad de ADACEA-TF

Los sobornos pueden materializarse de diversas formas, mediante pagos, regalos, viajes, entretenimientos, ofertas de trabajo, adjudicación de contratos, condonaciones de deudas, etc.

Con el objetivo fundamental de prevenir la corrupción en todas sus facetas, ADACEA-TF establece las siguientes definiciones y principios en lo relativo a las siguientes conductas:

- **Fomento de la integridad:** Se promueve una cultura de integridad, así como con los proveedores y colaboradores, a través de formación y difusión de conductas éticas con el fin de prevenir y evitar la realización de conductas ilícitas contrarias a las pautas establecidas en el Código Ético.
- **Atenciones:** La aceptación de regalos, invitaciones y otras deferencias por parte de terceros a empleados de ADACEA-TF están reguladas en la normativa interna de ADACEA-TF y en ningún caso deberán tener influencia o capacidad de decidir sobre servicios ofrecidos por el proveedor. Asimismo, las atenciones a terceros ofrecidas por los empleados de ADACEA-TF deberán hallarse siempre dentro de los límites de la razonabilidad y no orientadas a la obtención de ventajas indebidas.
- **Conflicto de Intereses:** ADACEA-TF basa la relación con sus profesionales y miembros de la Junta en la lealtad. Por ello, respeta la participación de sus empleados y miembros de la Junta en actividades ajenas a ADACEA-TF, siempre que se desempeñen dentro del marco legal aplicable y no entren en competencia o confrontación con sus deberes como trabajadores y miembros de ADACEA-TF ni se utilicen como medio para realizar prácticas corruptas. Es responsabilidad de cada persona identificar

y comunicar cualquier posible conflicto de intereses que pudiera presentarse en el desempeño de sus funciones laborales, con el fin de prevenir situaciones de parcialidad o favoritismo en la toma de decisiones. ADACEA-TF se compromete a gestionar y resolver estos conflictos de intereses de manera efectiva y transparente, mediante la implementación de medidas de control y supervisión adecuadas.

- **Pagos de facilitación y comisiones:** Los miembros de ADACEA-TF no podrán recibir, ofrecer, ni entregar de forma directa o indirecta pagos en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a personas al servicio de entidades, públicas o privadas, partidos políticos o cargos públicos, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.
- **Financiación de partidos políticos:** Están prohibidas las aportaciones, donaciones o cualquier otra acción que pudiera implicar una financiación ilegal a partidos políticos y entidades vinculadas, ya sea en nombre de ADACEA-TF o en beneficio del mismo. En el supuesto de que existiera algún tipo de relación entre la Asociación y partidos políticos, se deberá actuar siempre dentro del marco legal establecido por el ordenamiento jurídico de cada país en el que la empresa opere, cumpliendo rigurosamente con las leyes nacionales que regulan la financiación de partidos políticos.
- **Tratamiento de la información confidencial:** ADACEA-TF trata la información de socios/as, usuarios/as y empleados/as con la máxima discreción y privacidad. Dicha información deberá mantenerse en la más estricta confidencialidad y no será utilizada indebidamente por los empleados ni por los miembros de la junta directiva en beneficio propio o de terceros.
- **Donaciones, financiaciones y patrocinios:** Nunca deberán utilizarse para encubrir actos de corrupción o soborno.
- **Blanqueo de capitales:** ADACEA-TF no facilita el blanqueo de dinero ni la financiación de actividades terroristas. Por este motivo, colabora con las autoridades competentes en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas, aportando toda la información que puedan solicitar de acuerdo con las normas y leyes vigentes en la materia, así como denunciando las operaciones sospechosas.
- **Control contable y financiero en el registro de operaciones:** En ADACEA-TF se fomenta la claridad y exactitud en las actividades financieras y contables, a través de la implementación de principios y criterios internos específicos. Se establecen procesos internos de control que permiten la supervisión del equipo directivo, asegurando que las transacciones se lleven a cabo de forma ética y acorde a las políticas de ADACEA-TF. El compromiso de la empresa es sólido en cuanto a la integridad y la responsabilidad en la gestión financiera y contable, con la finalidad de plasmar de manera precisa todas sus operaciones.
- **Garantía de transparencia:** Con el objetivo de obtener la máxima confianza por parte de los socios y socias, proveedores, organismos reguladores y demás partes interesadas, ADACEA-TF tiene el deber de ofrecer información veraz y completa que refleje adecuadamente la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial de la Asociación.

## 6. [CANALES DE COMUNICACIÓN](#)

ADACEA-TF dispone de un Sistema Interno de Información (Buzón Confidencial) gestionado por el Comité de Ética al que podrán dirigirse las comunicaciones que alerten sobre la existencia de una situación de riesgo o de incumplimiento de la ley, del Código Ético o de la normativa que lo desarrolla. Las comunicaciones realizadas a través del Buzón Confidencial estarán protegidas por la máxima confidencialidad.

En relación con ello, en todos los niveles de la Asociación existirá la obligación de comunicar las situaciones de riesgo o ilícitos que puedan producirse dentro o fuera del mismo, que puedan producir daños o perjuicios a cualquier persona física o jurídica.

## **7. RÉGIMEN SANCIONADOR**

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Política será considerado como una falta grave o muy grave por lo que se aplicará un régimen sancionador acorde a la gravedad del incumplimiento y dentro del marco legal aplicable.

El Comité de Ética, en colaboración con la Secretaría o Recursos Humanos de la Asociación, determinará las medidas necesarias a adoptar con respecto al personal del ADACEA-TF. Se respetará, en todo momento el principio de proporcionalidad y se garantizará el derecho a la defensa del afectado.

La consecuencia del incumplimiento de esta política no afectará únicamente al infractor sino también a toda aquella persona sujeta que, siendo conocedora de dicho incumplimiento, lo haya permitido mediante acción u omisión.

## **8. ACTUALIZACIÓN Y MEJORA**

El Comité de Ética será el encargado de supervisar de manera constante la implementación de esta política y del Modelo de Prevención y Control. Además, propondrá las modificaciones necesarias en caso de que se detecten infracciones significativas de la política de anticorrupción, se produzcan cambios importantes en la estructura de control de ADACEA-TF o en su actividad, o se produzcan modificaciones legales o jurisprudenciales relevantes.

ADACEA-TF garantiza el mantenimiento de esta política de anticorrupción, su actualización y adaptación a las circunstancias cambiantes del entorno empresarial y legal, y el aseguramiento de su cumplimiento en todos los niveles de la organización.